

Pisos de acogida, ayudas económicas...

Ayudas a las mujeres maltratadas

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tiene habilitada una línea de ayuda y asesoramiento a la mujer maltratada (900 10 10 10). Además, en cada Comunidad Autónoma y Ayuntamiento hay recursos específicos para la ayuda a estas mujeres.

El Ayuntamiento de Madrid tiene en funcionamiento el **Servicio de Atención a la Violencia Doméstica**, su número de teléfono de asistencia es el **900 222 111** y funciona las 24 horas del día y los 365 días del año. Garantiza a las mujeres protección y confidencialidad y cuenta con un grupo de policías municipales, trabajadoras sociales, asesoras jurídicas y psicólogas especializadas en la violencia de género.

Medios de ayuda

Además, la Comunidad de Madrid tiene **Centros de Estancias Breves**, residencias temporales y que funcionan con carácter de urgencia y que dan alojamiento a aquellas mujeres que se ven obligadas a dejar su hogar (solas o con sus hijos) de manera urgente ante una situación de malos tratos y no tienen dónde acudir. Se facilita alojamiento, manutención, apoyo social, psicológico y apoyo escolar a los menores. Las mujeres pueden permanecer allí un máximo de 15 días.

Además existen los **centros residenciales**, donde también se facilita alojamiento y manutención a las mujeres maltratadas y a sus hijos por un espacio de 20 días y las **Casas Generalicias**, que acogen a un máximo de 10 personas.

Pisos de acogida

Una vez que las mujeres abandonan estos "centros de urgencia", tienen la posibilidad de vivir con sus hijos en un piso tutelado durante un tiempo indefinido que suele ir de 6 meses a un año. Estos pisos suelen acoger a 4 o 5 mujeres que sufren la misma problemática. Allí se les suministra apoyo psicológico, se les orienta y forma en aspectos laborales, sociales, se les ayuda a buscar un trabajo...En suma, se reeduca y recicla a las mujeres para que puedan incorporarse de nuevo a la sociedad y llevar una vida normal por sí mismas.

Ayudas económicas

Si al finalizar la estancia en estos pisos, la mujer no ha conseguido un trabajo y no posee recursos, se puede acoger a las ayudas que dan los distintos Ayuntamientos. En Madrid, por ejemplo, está el **IMI** (Ingreso Madrileño de Integración), una cantidad de dinero mensual que se adjudica a las personas sin recursos económicos.

¿Quién puede utilizar esta ayuda?

Pueden utilizar estos centros y pisos de acogida las mujeres víctimas de malos tratos, que tengan que abandonar su domicilio de forma urgente y que sean mayores de 18 años, españolas o inmigrantes. Quedan excluidas las personas drogodependientes o con problemas psiquiátricos, que son derivadas a otros centros de ayuda.